



Ajuntament de Tona

Dependència Secretaria General	
Codi de Verificació Electrònica (COVE)	
Codi de Document SG15I00M9	Codi d' Expedient IN/2021/46

Antoni Fajardo Graupera, secretario del Ayuntamiento de Tona

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión del día 18 de noviembre de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

“OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA POR CONCESIÓN DIRECTA A LA ASSOCIACIÓ TONA PUNT DE COMERÇ I SERVEIS

Vista la petición formulada por la Asociación Tona Punt de Comerç i Serveis, en fecha 05/11/2021, para que le sea concedida una subvención para financiar la campaña de primavera "La primavera el comercio altera" y campaña de verano "En verano el comercio más vivo".

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129. del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tona, que fue aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 27 de abril de 2016.

Considerando que en esta Ordenanza establece su artículo 15 los supuestos que habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de la LGS.

Dado que en el caso concreto objeto de solicitud, se dan las circunstancias previstas en el apartado 1.a) del artículo 15 de la Ordenanza para que se pueda proceder a la concesión de una subvención por concesión directa , por los siguientes motivos, estar prevista nominativamente en los presupuestos del ayuntamiento.

Dado que según el apartado segundo del artículo 15 de la Ordenanza, en el acuerdo de la concesión, además del/de la beneficiario/aria, el objeto y la cuantía de la subvención, se fijarán el plazo de ejecución de la actividad subvencionada, el plazo y la forma de justificación, así como la compatibilidad con otras subvenciones o ayudas recibidas por la misma finalidad.

Habiendo sido informado favorablemente por el Equipo de Alcaldía en sesión del día 15 de noviembre de 2021, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el otorgamiento de una subvención nominativa por concesión directa a la Asociación Tona Punt de Comerç i Serveis, con CIF G58841438, por un importe de 1.800 € (mil ochocientos euros), destinada a colaborar con los gastos de las actuaciones impulsadas por el tejido asociativo comercial que permita la implementación de proyectos en el ámbito del comercio de Tona”, de acuerdo con el apartado 1.a) del artículo 15 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Dependència Secretaria General	
Codi de Verificació Electrònica (COVE) 21U4I093P4J4X6H10157FH» 21U4I093P4J4X6H10157FH» 1U4I093P4J4X6H10157FH»	
Codi de Document SG15I00M9	Codi d' Expedient IN/2021/46

Segundo.- Aprobar la minuta de convenio regulador de la subvención, cuyo texto literal es el siguiente:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN TONELADA PUNTO DE COMERCIO Y SERVICIOS (TPCIS) Y EL AYUNTAMIENTO DE TONELADA PARA COLABORAR CON LOS GASTOS DE LAS ACTUACIONES IMPULSADAS POR EL TEJIDO ASOCIATIVO COMERCIAL QUE PERMITA LA IMP COMERCIO DE TONELADA

REUNIDOS

Por una parte el sr. Amadeu Lleopart Costa, en nombre y representación del Ayuntamiento de Tona con NIF P0828300D, actuando en calidad de legal representante, facultado por la Junta de Gobierno Local, en sesión del día (...), que actúa asistido por el Secretario de la Corporación, SR. Antoni Fajardo Graupera.

Por otra parte, D^a. Núria Serra Serra, con NIF (...), como presidenta y representante de la Asociación Tona Punt de Comerç i Serveis, con CIF G58841438.

Ambas partes se reconocen, recíprocamente, capacidad y competencia para la firma del presente convenio.

MANIFIESTAN

1. Que la asociación TPCIS es una entidad de derecho, sin ánimo de lucro, y declarada de utilidad pública, que tiene como objetivos la mejora del tejido comercial urbano, el fomento del tejido asociativo de los establecimientos comerciales y de servicios de Tona y el fomento de la profesionalización de sus asociados y asociadas.
2. Que TPCIS solicita al Ayuntamiento de Tona una ayuda para hacer frente a los gastos de gestión de la asociación y las campañas de dinamización del año 2021.
3. Que el Ayuntamiento de Tona quiere ofrecer la colaboración necesaria a la asociación TPCIS para contribuir a **financiar actuaciones de las entidades representativas del sector comercial y de servicios** que mejoren el tejido comercial urbano y fomenten el tejido asociativo de los operadores comerciales y de servicios para el ejercicio 2021
4. El desarrollo de las políticas comerciales locales requiere de la participación activa del sector comercial y de servicios y sus entidades representativas, así como de los agentes que actúan en los distintos ámbitos del mundo local, tanto públicos como privados. En este sentido, se constituyen como elemento

Dependència Secretaria General	
Codi de Verificació Electrònica (COVE) 21U4I093P4J4X6H10157FH» 21U4I093P4J4X6H10157FH» 1U4I093P4J4X6H10157FH»	
Codi de Document SG15I00M9	Codi d' Expedient IN/2021/46

primordial en el desarrollo comercial, las actuaciones impulsadas por el tejido asociativo del sector comercial y de servicios y, en esta línea, resulta conveniente el apoyo a la creación, mantenimiento y consolidación del tejido asociativo comercial que permita la implementación de proyectos en el ámbito del comercio urbano

5. Es por ello que se considera oportuno apoyar las actuaciones promovidas por la entidad representativa del sector comercial del municipio hacia el mantenimiento, consolidación y mejora de la oferta comercial y de los servicios prestados a la ciudadanía así como poner de manifiesto la necesidad de reconocer el esfuerzo de las entidades que trabajan para conseguir una autofinanciación basada en los propios recursos y la capacidad de prestar servicios más allá de los propios asociados.

De acuerdo con estos antecedentes, ambas partes

ACUERDAN

Primero.- Objeto

Que ambas partes están comprometidas en fomentar a todos los niveles, actividades de interés público o social que tengan por finalidad la cohesión social, económica y territorial, la sostenibilidad del territorio, y el mantenimiento y consolidación de la oferta comercial y de los servicios prestados a la ciudadanía.

Segundo.- Subvención otorgada

El Ayuntamiento subvencionará a la Asociación Tona Punt de Comerç i Serveis, con CIF G58841438, un importe de 1.800 € (mil ochocientos euros), para los gastos que se produzcan de las actuaciones impulsadas por el tejido asociativo comercial que permita la implementación de proyectos en el ámbito del comercio de Tona, con cargo a la aplicación presupuestaria T11 4391 48002.

Tercero.- Seguimiento del convenio

Con el fin de velar por el correcto desarrollo de las actuaciones sujetas al convenio se creará una comisión de seguimiento integrada por los representantes de la Junta de la asociación y 2 representantes del Ayuntamiento de Tona, de acuerdo con las necesidades de las partes y permitirán informar de los resultados logrados.

Las reuniones se llevarán a cabo, trimestralmente, de acuerdo a las necesidades de las partes y permitirán informar de los resultados alcanzados.

Cuarto.- Protección de datos personales

Las partes se comprometen a cumplir la normativa vigente en materia de protección de datos, de acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento y del Consejo, de

Dependència Secretaria General	
Codi de Verificació Electrònica (COVE) 21U4I093P4J4X6H10157FH» 21U4I093P4J4X6H10157FH» 1U4I093P4J4X6H10157FH»	
Codi de Document SG15I00M9	Codi d' Expedient IN/2021/46

27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales ya la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) (DOUE 4.5.2016).

Quinto.- Aceptación de la subvención

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte de la entidad beneficiaria.

Sexto.- Plazo de ejecución

La subvención se destinará a financiar los gastos efectuados entre los días 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

Séptimo.- Plazo y forma de justificación

La entidad beneficiaria deberá justificar la realización de la actividad subvencionada como máximo el día 31 de enero de 2022, mediante la presentación de la cuenta justificativa simplificada, que contendrá:

- Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en los instrumentos reguladores de su concesión, así como de las actividades realizadas, participantes y resultados obtenidos.
- Memoria económica justificativa del coste de la actividad con el contenido establecido en el artículo 75.2 del RLGS y en punto 23 apartado 3 de la Ordenanza de Subvenciones. coste de la actividad con el contenido establecido en el artículo 75.2 del RLGS.

Octavo.- Pago

El pago de la subvención se realizará de una sola vez previa la presentación, dentro del plazo establecido, de la documentación justificativa mencionada en el punto anterior. Asimismo, el/la beneficiario/a deberá estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

El Ayuntamiento de Tona podrá requerir la presentación de certificación emitida por organismo competente acreditativa de que la asociación mantiene su forma y personalidad jurídicas.

Noveno.- Obligaciones del beneficiario de la subvención

1.- Los/las perceptores/ras de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios

Dependència Secretaria General	
Codi de Verificació Electrònica (COVE) 21U4I093P4J4X6H10157FH» 21U4I093P4J4X6H10157FH» 1U4I 093P 4J4X 6H10 157F	
Codi de Document SG15I00M9	Codi d'Expedient IN/2021/46

de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como a su justificación.

2.- El/la beneficiario/a de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, y a aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación con la subvención concedida.

3.- Los documentos, de cualquier tipo, justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, deberán conservarse por un período no inferior a 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.

4.- Los/las beneficiarios/arias tendrán que hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales.

El logo está formado por el escudo heráldico del Ayuntamiento y el nombre de la institución, se aplicará verticalmente, el escudo y en la parte inferior el nombre de la institución, con un área de protección en la que no pueda haber otro elemento. Debe colocarse en un lugar visible.

5.- El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida

Décimo.- Compatibilidad con otras subvenciones

1.- La entidad beneficiaria deberá comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.

2.- La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

Undécimo.- Régimen jurídico supletorio

En todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo que establece la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento de este convenio serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Duodécimo.- Vigencia del convenio

Este convenio estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2021.”

Tercero.- Autorizar y disponer un gasto de 1.800 € (mil ochocientos euros) con cargo a

Dependència Secretaria General	
Codi de Verificació Electrònica (COVE) 21U4I093P4J4X6H10157FH» 21U4I093P4J4X6H10157FH» 1U4I093P4J4X6H10157FH»	
Codi de Document SG15I00M9	Codi d' Expedient IN/2021/46

la aplicación T11 4391 48002 del presupuesto del ejercicio 2021, para hacer frente a la subvención que se otorga.

Cuarto.- Facultar al Alcalde para la firma de todos los documentos necesarios para dar cumplimiento a lo acordado.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a Asociación Tona Punt de Comerç i Serveis.”

Y, para que conste, expido este certificado por orden y con el visto bueno del Alcalde y con las reservas que establece el arte. 206 del ROFRJEL

Visto bueno